



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL :DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

REPORTA A: PRESIDENCIA MUNICIPAL

| | |
|----------------------|--------------|
| SEXO: | Indistinto |
| EDAD: | 23 a 45 años |
| ESTADO CIVIL: | Indistinto |
| EXPERIENCIA : | 6 Meses |

| | |
|------------------------------|--------------|
| AREA DE CONOCIMIENTO: | Indistinto |
| ESCOLARIDAD DESEADA: | Licenciatura |

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Llevar a cabo actualizaciones, migraciones y sustituciones
- Entregar información oportuna, veraz y precisa
- Confidencialidad y discreción
- Apego a acuerdos reglamento y leyes vigentes
- Análisis, diseño, desarrollo, prueba-depuración y mantenimiento de los sistemas informáticos requeridos
- Herramientas, metodologías, estándares y tecnologías aplicables al ciclo de vida de los sistemas informáticos.

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

administrar los recursos informáticos y de telecomunicaciones con el fin de brindar información a tiempo y de calidad para contribuir a las labores del H. ayuntamiento

FUNCIONES:

Artículo 263.- El Ayuntamiento, para el desarrollo y desempeño de sus actividades, contará con una Dirección General de Sistemas Computacionales, que será la encargada de llevar a cabo una óptima operación de la infraestructura informática que se adquiera, para la excelencia y calidad en la prestación de sus servicios.

La Dirección General de Sistemas Computacionales tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

- I. Cubrir las necesidades en sistemas de información de las dependencias y unidades administrativas del Municipio, paramunicipales, desconcentrados y órganos municipales autónomos;

II. Impulsar y fomentar la adopción y uso de nuevas tecnologías en el desarrollo informático municipal, así como programas de desarrollo y transferencia de tecnología;

III. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar planes, estrategias, programas, objetivos y acciones para la digitalización y el uso de las tecnologías de información y comunicación;

IV. Impulsar el desarrollo Telemático Municipal;

V. Emitir opiniones de índole vinculatoria en la adquisición de equipos de tecnologías de la información, todo tipo de software y hardware para la interoperabilidad municipal y presidir el Comité técnico que al efecto sea conformado; y

VI. Las demás funciones que le encomiende el titular de la Presidencia Municipal.